

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188

### MADRID NÚMERO 9

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.463 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dina Merino Aranibar, frente a “Krhull Logística, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 244 de 2014*

En Madrid, a 22 de mayo de 2014.—Don José María Reyero Sahélices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre sanción, entre partes: de una, y como demandante, doña Dina Merino Aranibar, que comparece asistida del letrado don César Wilber Maldonado Quispe, y de otra, y como demandada, “Krhull Logística, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Dina Merino Aranibar, frente a “Krhull Logística, Sociedad Limitada”, sobre sanción, debo revocar y revoco totalmente la sanción impuesta, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración, reintegrando a la actora las cantidades descontadas por ejecución de la sanción.

Notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez de lo social don José María Reyero Sahélices que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Krhull Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.173/14)

